

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes de excusa** de los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-225/2025**
- **SUP-RAP-238/2025**
- **SUP-RAP-239/2025 y acumulado**
- **SUP-RAP-240/2025 y acumulado**
- **SUP-RAP-487/2025 y acumulado**
- **SUP-RAP-609/2025**

En primer lugar, los proyectos incidentales de los expedientes **SUP-RAP-238/2025** y **SUP-RAP-609/2025**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-238/2025. Incidente de excusa.
ÚNICO. Es infundada la excusa.

SUP-RAP-609/2025. Incidente de excusa.
ÚNICO. Es infundada la excusa.

Por otra parte, el proyecto del expediente **SUP-RAP-240/2025 y acumulado**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-240/2025 y acumulado. Incidente de excusa.
PRIMERO. Se acumulan los asuntos en términos de esta resolución incidental.

SEGUNDO. Son infundadas las excusas planteadas por el magistrado Felipe De la Mata Pizaña respecto de los recursos de apelación SUP-RAP-240/2025 y SUP-RAP-293/2025, por las razones precisadas en este fallo.

De igual forma, los proyectos incidentales de los expedientes **SUP-RAP-225/2025** y **SUP-RAP-487/2025 y acumulado**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

SUP-RAP-225/2025. Incidente de excusa.

ÚNICO. No se actualiza el supuesto de impedimento legal planteado para que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña conozca del asunto SUP-RAP225/2025.

SUP-RAP-487/2025 y acumulado. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa.

SEGUNDO. Es infundada la excusa planteada por el magistrado incidentista, en los términos precisados en la resolución.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-RAP-239/2025 y acumulado**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-239/2025 y acumulado. Incidente de excusa.

ÚNICO. Es infundada la excusa planteada.

Los proyectos incidentales fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del siete de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:13/10/2025 06:56:15 p. m.

Hash:✔LhibmJegnoojp4fmoaoC6dsVDlo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:13/10/2025 06:48:15 p. m.

Hash:✔6HdKQjgl2bBUt9ha8yBsv1LV+eI=